

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

25601 *Anuncio de la Notaría de don José Javier Muñoz Layos sobre subasta Notarial.*

Yo, José Javier Muñoz Layos, hago saber:

Que en mi Notaria, sita en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), calle San Jorge, número 12, 1.º B-1, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada: Urbana.- Solar sito en esta ciudad, en el Pago Cerro Falón, hoy Avenida Cabo Noval, número tres, con superficie de quinientos cinco metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al folio 31, del libro 1418, al tomo 2373, finca 60.957.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaria. La 1.ª subasta el día cinco de Septiembre de dos mil once, desde las 13:00 a las 13:30 horas, siendo el tipo base el de tres millones trescientos veinticuatro mil seiscientos cuatro euros con sesenta y seis céntimos de euro (3.324.604,66 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el veintinueve de Septiembre de dos mil once, desde las 13:00 a las 13:30 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismo casos, la 3.ª subasta el veinticinco de Octubre de dos mil once, desde las 13:00 a las 13:30 sin sujeción a tipo; y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el dos de noviembre de dos mil once, desde las 13:00 horas a las 13:30 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículo 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarlo en la Notaria de Lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuaran subsistente. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaria una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del deposito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sanlucar de Barrameda, 21 de julio de 2011.- El Notario.

ID: A110060088-1